

LEY N° 5132

Decláranse sujetas al régimen de la Ley N° 4418 (Instituto Autárquico de Colonización) las tierras expropiadas para el ensanche del ejido de General Pinto.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Decláranse a las tierras expropiadas en virtud de la Ley número 3929 y transferidas al Instituto Autárquico de la Colonización de la provincia de Buenos Aires, sujetas exclusivamente al régimen de la Ley número 4418.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinte días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

R. E. CURSACK.	J. B. MACHADO.
<i>Hernani Morgante,</i>	<i>Ival Rocca,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, 25 de febrero de 1947.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

RAÚL A. MERCANTE.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Convocatoria a sesiones extraordinarias. Tomo IV, páginas 3302, 3321. (Noviembre 21). Apéndice, páginas 3322, 3323.

El Honorable Senado comunica nómina de los asuntos declarados de urgencia e interés público. Pág. 3367 (Asunto 6). (Noviembre 27).

El Honorable Senado comunica la inclusión de asuntos en la convocatoria a sesiones extraordinarias. Pág. 3732, 3733 (Diciembre 20).

Aprobación en general y particular. Tomo IV, páginas 4537, 4541. (Enero 23).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. —

Aprobación en general del mensaje del Poder Ejecutivo por el que se llama a sesiones extraordinarias. Entrada y destino a las comisiones de Agricultura, Ganadería e Industrias, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda. Pág. 2268. ((Enero 29).

Aprobación en general y particular. Págs. 2989, 2990. (Febrero 20).
